



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
4º CURSO

**La transición a la adultez de los menores
extranjeros no acompañados (MENA): cuestión
de días**

**The transition to adulthood of unaccompanied
minors (UM): a matter of days**

Autor: Antonio Uceda Céspedes

Tutora: Monia Rodorigo

facultad
de
ciencias
de la
educación



Curso académico: 2018/2019

Almería, a junio de 2019

Agradecimientos

Es necesario que de las gracias a todas las personas que han formado parte de esto:

En primer lugar, a los chicos de Ítaca, por dejarme conocer sus historias. Espero de ellos el mejor de los futuros.

A Monia, porque ha sido la mejor profesora que he tenido en la universidad y de la que más he aprendido.

A Bryan, con quien me juntó la casualidad y de quien no me he separado desde entonces. No se puede pedir mejor compañero y amigo.

A Pablo García, por siempre estar ahí cuando lo necesito, especialmente cuando me diste el empujón que necesitaba para cambiar mi vida.

A Pablo Hidalgo, por ser quien sostiene mi cordura en Almería, acompañarme en las buenas y las malas y disfrutar de las *frikadas* conmigo.

A Pascu, que lleva muchos años a ochocientos kilómetros, pero con quien necesito hablar todos los días.

A Irene, por apoyarme y quererme como soy. Eres un ejemplo para mí.

A mis compañeros de prácticas, por ayudarme en todo lo que he necesitado y dejarme aprender de vosotros.

Finalmente, a mi madre, por soportar mis cabreos y quejas con el mundo durante toda la carrera y, básicamente, toda la vida. Eres la motivación y esfuerzo personificados estudiando a tu edad, pese a todas las dificultades.

A todos y todas, gracias de corazón.

Resumen

Los menores extranjeros no acompañados (MENA) son un caso particular dentro del fenómeno migratorio y presentan un perfil diferenciado. En los años recientes, el número de menores que llegan a España continúa creciendo y alcanza cifras récord. Uno de los aspectos, a menudo olvidado, es el proceso de transición a la adultez que experimentan de manera repentina: cuando alcanzan la mayoría de edad deben abandonar el Centro de Menores que los acogía. Algunos de estos antiguos menores son derivados a programas que se encargan de trabajar la autonomía para la vida adulta durante un período limitado de tiempo. El objetivo de esta investigación es analizar este proceso hacia la vida independiente analizando el caso de distintos MENA dentro de uno de los recursos establecidos por estos programas, destacando el contexto socioeconómico y legal al que se enfrentan.

Palabras clave: menores extranjeros no acompañados, MENA, transición a la adultez, migración juvenil

Abstract

Unaccompanied minors (UM) are a particular case within the migratory phenomenon and have a differentiated profile. In recent years, the number of minors arriving to Spain keeps growing and reaching record numbers. One of the aspects, often forgotten, is the process of transition to adulthood that they experience in a sudden way: when they reach the age of majority they must leave the juvenile facility they were in. Some of these former minors are referred to programs that work their autonomy for adult life for a limited period of time. The objective of this research is to analyze this process towards independent living by analyzing the case of different UM within one of the resources established by these programs, highlighting the socioeconomic and legal context they face.

Keywords: unaccompanied minors, UM, transition to adulthood, juvenile migration

Índice

1. Introducción.....	1
2. Marco teórico.....	2
2.1 Los menores extranjeros no acompañados (MENA): definición y estadísticas	2
2.2 El perfil de los MENA.....	3
2.3 El proceso de transición de los MENA a la adultez	5
3. Marco legal en relación con los MENA: internacional, nacional y autonómico.....	8
3.1 Legislación internacional.....	8
3.2 Legislación nacional	9
3.2.1 La Constitución Española.....	9
3.2.2 La Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.....	10
3.2.3 Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados.....	11
3.3 Legislación autonómica (Andalucía).....	12
3.4 ¿Cuál es la situación de un MENA que alcanza la mayoría de edad?.....	13
4. Diseño metodológico.....	15
4.1 Objetivo general y objetivos específicos	15
4.2 Metodología.....	15
4.3 Instrumentos de recogida de información	16
4.4 Participantes	17
5. Análisis e interpretación de los datos	17
6. Conclusiones.....	28
7. Referencias bibliográficas	31
8. Normativa.....	33

1. Introducción

Los menores extranjeros no acompañados (MENA) son un caso relativamente moderno dentro de la complejidad del fenómeno migratorio. Si bien tuvo su auge a finales del siglo pasado, las cifras de MENA en España y, especialmente en Andalucía, están batiendo récords históricos.

Uno de los aspectos más olvidados sobre este colectivo es que ocurre cuando alcanzan la mayoría de edad. De un día para otro abandonan el Sistema de Protección de menores y pasan a ser adultos que deben afrontar una vida autónoma con unos recursos escasos. Algunos tienen la fortuna de acceder como usuarios a proyectos gestionados por asociaciones que les permiten disfrutar por un período limitado de tiempo un proceso de adaptación a esta vida adulta mediante un programa orientado a su independencia y autonomía.

Es el interés por conocer a que se enfrentan tanto personal como legalmente estas personas y qué se está haciendo al respecto lo que justifica este trabajo, que pretende ser una pequeña aportación a lo que ya sido estudiado con anterioridad.

Para dar respuesta a este interrogante he realizado un estudio cualitativo a través de entrevistas a distintos usuarios de uno de estos programas anteriormente mencionados, que es, a mi parecer, la mejor forma posible de conocer la realidad social.

La primera parte del trabajo presenta un marco teórico en el que se desarrolla el concepto de MENA, datos y estadísticas acerca de ellos, el perfil que suelen presentar por norma general y cómo es ese proceso de transición a la adultez que experimentan.

La segunda parte se centra en toda la legislación que se aplica a los MENA para finalizar con un análisis de su situación legal una vez alcanzan la mayoría de edad, lo cual es determinante para este proceso de transición a la adultez.

Finalmente se procederá a explicar el diseño metodológico de la investigación presente, los instrumentos que se han utilizado, el análisis de la información recopilada y las conclusiones a las que se han llegado tras finalizar todo el proceso de investigación para intentar dar respuesta a los objetivos planteados.

2. Marco teórico

2.1 Los menores extranjeros no acompañados (MENA): definición y estadísticas

La Resolución 97/C 221/03 del Consejo de Europa de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros se refiere a los Menores extranjeros no acompañados (MENA) como:

Aquellos menores de 18 años nacionales de terceros países que lleguen al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos (p.2).

La inmigración de menores comienza a desarrollarse con gran fuerza en España a partir de la segunda mitad de la década de los noventa. Aunque es complicado conocer la cifra exacta de MENA en España dada la falta de coordinación intracomunitaria, parece que la cantidad alcanzó en 2004 las 9.177 personas, número que descendió notablemente desde el comienzo de la crisis económica, descendiendo los números en los años sucesivos a un total de 3.261 menores (Bravo y Santos-González, 2017).

Tras el paso de los años más duros de la crisis económica, a partir de 2017, el número MENA en España ha comenzado a crecer de manera significativa. De acuerdo con los datos aportados por Save the Children, en 2017 llegaron 2.500 MENA a España, de los cuales 2.177 lo hicieron en patera. Esto representa un 60,5% más que en 2016. A mediados 2018, el número de MENA en España había alcanzado las 6.414 personas bajo tutela de las administraciones autonómicas, siendo Andalucía la Comunidad con más menores tutelados: 2.209. La gran mayoría provienen de Marruecos, seguidos de Argelia y países subsaharianos tales como Guinea Conakry, Costa de Marfil o Nigeria (Vargas, 2018).

En cuestión de seis meses, en diciembre de 2018, el número de MENA aumentó a un total de 12.437, según los datos del Gobierno, que ha incrementado los fondos destinados a 38 millones de euros, de los cuales Andalucía recibirá 25,5 millones dado que ahora ha pasado a dar residencia y tutela a casi 6.300 MENA (Europa Press, 2018).

Existe un claro factor relacionado con el sexo. De estos casi 13.000 MENA que se encuentran en nuestro país, solamente 971 chicas han sido registradas según los datos oficiales del Gobierno (Vargas, 2019). Podríamos atribuir estos datos al arraigo de las

sociedades patriarcales en los países de origen, en la que las oportunidades migratorias dentro de la familia quedan relegadas a los varones generalmente.

Se trata, pues, de un colectivo a menudo a invisibilizado de cara a la opinión popular. Las personas migrantes suelen enfrentarse a numerosas adversidades tanto a la hora de llegar a sus destinos como en los mismos tratando de labrarse un futuro mejor, y el caso de los y las adolescentes que deciden emprender por su cuenta un viaje tan peligroso va a encontrar aún más barreras: sociales, culturales, económicas, legales y de autonomía personal.

2.2 El perfil de los MENA

La mayoría de los jóvenes no acompañados que llegan comprenden el rango de edad entre 15 y 18 años, en plena adolescencia. Se trata de un periodo caracterizado por cambios psicológicos, emocionales y cognitivos de gran calado. Es el momento en el que la persona comienza a entenderse a sí misma como un ser social, estableciéndose también su identidad de adulto (Ajdukovic, citado en Derluyn y Broekaert, 2008:322).

Si bien estos menores han sido separados de sus familias por diversas razones: tratan de buscar un futuro mejor, existen conflictos armados en el país de origen, se encuentran en peligro y huyen, etc.; muchos deciden viajar a Europa ya que, a través de los medios de comunicación perciben la posibilidad de alcanzar otra forma y estilo de vida. Es decir, el principal aspecto motivador de estos procesos migratorios va a ser el económico.

La presencia de desigualdades tan marcadas dentro de sus propios países y, además, entre países desarrollados y en subdesarrollo o vías de desarrollo hacen de la migración una oportunidad muy suculenta tanto para menores como adultos, desarrollándose entradas a través de medios de transporte ilegales y altamente peligrosos por mar, principalmente. Se crea en los menores un “mito dorado” sobre Europa y el futuro, bajo una principal perspectiva económica de conseguir un puesto de trabajo que les permita ser el sustento de su familia. En estos países tampoco se desarrollan programas socioeducativos o culturales adecuados para dar respuesta a las inquietudes y necesidades de estos jóvenes, que acaban sin ver otra opción que no sea la de emigrar a otro país (Hadjab, 2011).

Los efectos que pueda tener esta separación familiar en los menores son identificados como un factor muy importante de riesgo para la salud mental de la persona, especialmente para los MENA, que tienden a encontrarse en situaciones estresantes y/o adversas constantemente. La presencia de algún familiar durante el proceso migratorio

puede ser determinante para reducir los efectos negativos de estas situaciones. Además, separarse de sus familias suele representar en los menores la pérdida de toda la infraestructura social que se existe con el núcleo familiar, lo cual les hace faltos de un apoyo emocional, social y económico fundamental (Derluyn y Broekaert, 2008).

Mendoza y Morgade (2019) destacan la importancia de la relación con los familiares que mantienen los MENA durante todo el proceso migratorio y una vez asentados en su destino. El Estado parece ignorar la existencia de la familia del menor, pese a la gran importancia que demuestra tener en cuenta a los familiares y su estado para la estabilidad psicológica del menor.

Lázaro González (2007) establece alguna de las características principales que tienden a presentar los MENA que llegan a España:

- Principalmente son varones.
- Proceden en su mayoría de Marruecos, incrementando la cantidad de MENA procedentes de países subsaharianos recientemente.
- La edad media es de dieciséis años aproximadamente.
- Mayor madurez respecto a la que correspondería a un menor de su misma edad.
- Intenta mantener una relación periódica con sus familiares. Suelen tener muchos hermanos. Pretende una mejora de su situación personal y familiar.
- Su objetivo principal es regularizar su documentación y trabajar. Presentan experiencia laboral.
- Los destinos de su proyecto migratorio personal son muy volátiles: viajan tanto entre Comunidades Autónomas como distintos países de la Unión Europea de forma provisional para conseguir sus objetivos.
- Presentan redes de contacto con otras personas de su país de origen que tienden a ayudarles una vez llegan aquí. Se relacionan poco con sus iguales nativos de España.
- Rechazan el sistema de protección en favor de opciones con menor control como los pisos de alquiler.
- No suelen haber terminado la escolarización obligatoria en su país de origen y presentan baja cualificación.
- Le dan más importancia a las actividades formativas para el empleo que a la educación reglada.

- Sufren un gran choque entre las expectativas que tenía sobre España y la realidad.
- Conocen el sistema legal y de protección y hacen uso de él. No se plantean volver a su país.

De acuerdo con Lafuente (2009), el perfil del MENA que llega concretamente a Andalucía corresponde en su inmensa mayoría a varones de origen marroquí, y en menor cantidad de Argelia y países subsaharianos como Senegal, Camerún, Ghana o Guinea Conakry. Tienen entre 15 y 17 años y un nivel de formación básico o nulo y han trabajado a edades tempranas en diferentes tipos de actividades: aprendices de oficios o venta ambulante. En sus países de origen vivían con sus padres, de familia pobre con pocos recursos económicos y personales. Presentan dificultades para mantener la atención y acceder al pensamiento abstracto, para expresar sentimientos y emociones y, por ende, manifiestan gran inestabilidad emocional.

Son menores altamente influenciados por la presión de grupo entre iguales y tienen una necesidad de recompensa inmediata en relación a su proyecto migratorio personal. En ocasiones pueden desarrollar depresión latente o fatalismo y asunción de su rol de delincuente. Viven sin planificación futura y con tendencia a proyectar tanto las culpas como las responsabilidades de lo que les ocurre en los otros, a lo que se suma la desilusión ante una realidad muy diferente a sus expectativas previas.

Muchos de ellos deben recurrir a la prostitución o la delincuencia para garantizar su subsistencia. También puede existir una deficiencia o ausencia de hábitos sociales de convivencia, que dan lugar a la falta de integración y sus consecuencias: comportamiento violento, conflictos con los profesionales y trabajadores y otros menores de diferentes nacionalidades, actos vandálicos o pueden llegar a abandonar el centro.

2.3 El proceso de transición de los MENA a la adultez

López, Santos, Bravo y Del Valle (2013) entienden la transición a la vida independiente y adulta como el proceso a través del cual un adolescente asume nuevos roles y tareas relacionadas con un nuevo nivel de autonomía de manera progresiva hasta que estas pasan a ser similares a los adultos que tienen como referencia. Este proceso se da por concluido con la finalización de los estudios, la consecución de un puesto de trabajo, la capacidad de mantener relaciones maduras y establecer un hogar propio. La fase de mayor intensidad en este proceso se produce a partir de los dieciocho años.

Para los menores que han estado bajo tutela de la Administración Pública, la vida adulta e independiente comienza abrupta y forzosamente el día que cumplen dieciocho años y son expulsados del Centro de Menores en el que se encontraban.

Se plantean dos posibilidades: por un lado, aspiran a conseguir una de las limitadas plazas para acceder a los programas que existen en las distintas Comunidades Autónomas, como es el caso de Andalucía con el “Programa Mayoría de Edad”, en los que durante un período breve de tiempo disfrutan de un proyecto para favorecer su autonomía personal, incluyendo un hogar en el que vivir. La segunda opción implica vivir de forma completamente autónoma, haciéndose cargo por sí mismos de todas sus necesidades básicas en cuestión de horas.

Ambos casos dan lugar a situaciones muy complicadas y precarias. Los programas suelen durar menos de un año, tras el cual el usuario vuelve a vivir por su propia cuenta. En el segundo caso, el antiguo menor ha tenido que enfrentarse de manera directa a las responsabilidades tanto económicas como sociales de la vida adulta en el transcurso de un día.

Esta transición a la adultez ya es de por sí complicada para todos los usuarios y usuarias del sistema de protección de menores, en el caso de los MENA se presentan aún más dificultades. Algunas de estas características son la barrera lingüística, la falta de establecimiento de límites y normas, de habilidades sociales, de habilidades para la vida autónoma, las deficiencias educativas y formativas y los problemas emocionales y de conducta que puedan presentar (López et al., 2013).

Los jóvenes que abandonan el sistema de protección al cumplir la mayoría de edad tienden a presentar también problemas relacionados con la salud mental y física, conductas sexuales de riesgo, consumo de sustancias estupefacientes, tabaco y alcohol, el desempleo, la falta de una vivienda, las actividades delictivas y la ausencia de una red de apoyo adecuada. A estos se le suman, en el caso de los MENA, el desconocimiento de los trámites burocráticos y administrativos que deben realizar y las situaciones de irregularidad jurídica y administrativa a las que suelen tener que enfrentarse (Santana, Alonso y Feliciano, 2018).

En el momento que cumplen dieciocho años, los -anteriormente- menores extranjeros no acompañados pierden derechos sociales, económicos y educativos. Sin los permisos adecuados y en una situación total de desamparo, los menores pierden la capacidad para

continuar la educación reglada y acceder en las mismas condiciones que un autóctono a las posibilidades formativas que les puedan aportar mayores cualidades para un proceso adecuado de inserción sociolaboral.

Melendro (2011 y 2015) acuña el término “jóvenes adultos” para referirse a aquellas personas que se encuentran en tránsito a la vida adulta rodeados de factores de vulnerabilidad social que se asocian a la falta de independencia laboral, económica, familiar y social que les hace imposible vivir de forma autónoma, además de sufrir esta transición bajo una incertidumbre constante.

Así pues, aquellos a los que podemos denominar “jóvenes adultos extranjeros” van a sufrir el compendio de problemáticas expuestas anteriormente, tanto las que son comunes a todos los menores que han pasado por el sistema de protección como las específicas que afectan a las personas migrantes.

Otro de los aspectos fundamentales para que este proceso de transición sea fructífero va a depender del sistema de protección y de la labor socioeducativa realizada en los centros de acogida. La llegada de los MENA a los centros de protección supuso un nuevo reto para la administración y los profesionales.

No solo ha necesitado de un aumento de los recursos, sino que se han mantenido los mismos mecanismos y procesos utilizados con los niños y niñas en situación de desamparo, pero el caso de los MENA añade nuevas características al perfil de los usuarios y necesita de intervenciones personalizadas y diferenciadas del resto.

Tanto su origen, su cultura, idioma como situación familiar son completamente distintas; a las que se suman las diferencias individuales y personales. Esto convierte a los MENA en un colectivo altamente heterogéneo con el que se practican actividades no individualizadas. El primer paso ideal sería desarrollar una evaluación inicial de cada caso para desarrollar estos planes de intervención individualizados y que este proceso de emancipación en la mayoría de edad deje de percibirse como algo estandarizado (Bravo y Del Valle, 2009).

Existe consenso sobre la necesidad de establecer centros específicos para los menores migrantes, donde esté presente la figura del mediador cultural y que este colabore a la hora de facilitar la intervención socioeducativa junto a un equipo especializado en interculturalidad.

El objetivo no sería otro que facilitar un contexto en el que cada menor pueda ser evaluado para otorgarles itinerarios personalizados a sus objetivos personales y necesidades, complementando la labor del equipo del centro con programas especializados cuando sea necesario y la red comunitaria fuera del sistema de protección. Si se pretende preparar a estos menores para la independencia, debe facilitarse la recepción en centros donde compartan vida con otros menores que se encuentren en situaciones similares, con programas mixtos que favorezcan el proceso de integración y adaptación en un “Proyecto Educativo Individual” acorde a un fenómeno tan complejo y que necesita de una coordinación global, más allá del sistema de protección (Bravo y del Valle, 2009).

3. Marco legal en relación con los MENA: internacional, nacional y autonómico

En este apartado se van a exponer y analizar las principales normativas que hacen referencia al estado de los MENA desde el ámbito internacional al autonómico para entender tanto las dificultades a las que se enfrentan una vez llegan a España como la situación socioeconómica y jurídica a la que se enfrentan cuando alcanzan la mayoría de edad.

3.1 Legislación internacional

A nivel mundial, la primera norma internacional es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en vigor en España a partir de 1991, que entiende en su primer artículo como niño a cualquier persona que sea menor de dieciocho años o de la edad aplicable según la ley. Todos los niños y niñas poseen los mismos derechos sin ninguna distinción y, de acuerdo con el artículo tercero, su bienestar siempre será el fin primordial de todas las autoridades, órganos e instituciones.

El artículo octavo se encuentra estrechamente relacionado con el caso de los MENA, pues los Estados miembros están comprometidos a preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares de acuerdo con la ley y, en caso de que se le sea privado alguna de estas características de forma ilegal, son los Estados miembros los encargados de restablecerlos.

En el artículo nueve se plantean los diferentes motivos que pueden motivar que los menores se encuentren separados de sus padres, mientras que el artículo veinte lo complementa estableciendo la necesidad de que los Estados deben ocuparse de su cuidado, protección, asistencia y la colocación en las instituciones adecuadas de protección.

En el ámbito europeo, la Resolución 97/C 221/03 del Consejo de Europa de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros, se empieza a tomar en consideración la situación de los MENA que llegan a los países de la Unión Europea, su especial situación de vulnerabilidad y la atención que necesitan.

Se establece que los procesos a seguir dependerán de la legislación de cada país, siempre y cuando se garantice su derecho a la protección y cuidados básicos, a la representación y tutela, a recibir la educación correspondiente a su edad y a la atención sanitaria. También se establecen la tramitación de peticiones de asilo y de repatriación en caso de que se considere oportuno y/o necesario.

De estos dos principios reguladores internacionales podemos establecer distintas conclusiones:

- El principal objetivo transversal a toda legislación apunta a que el interés superior del menor prime por encima del resto de aspectos, entendiendo esto como que cualquier conflicto debe resolverse con una interpretación que consiga satisfacer este interés de la mejor forma posible una vez consultados todos los posibles y sus consecuencias tanto positivas como negativas.
- Pese a esto, la legislación europea sigue dejando en manos de la propia ley de los Estados el trato a los MENA, así que no asegura el cumplimiento de estos objetivos y principios.
- Que las medidas se deben aplicar sin ningún tipo de discriminación de cualquier índole.
- Se trata de una legislación muy generalizada, en la que se establecen una serie de principios a seguir sin profundizar demasiado en ellos.
- Los protocolos, pues, cambian dependiendo de cada país y el derecho internacional ejerce como un eje a seguir en función de los acuerdos ratificados y firmados por cada Estado.
- En el caso de España, como se explicará a continuación, la ley hace referencia a todos los objetivos y principios establecidos en esta legislación internacional.

3.2 Legislación nacional

3.2.1 La Constitución Española

La primera norma que atañe a los MENA en nuestro país pasa por la Constitución Española. En primer lugar, el artículo 10, aboga por la dignidad de la persona, sus

derechos y deberes. Estos derechos fundamentales y libertades que se reconocen en la Constitución se interpretan en función de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales ratificados por España.

El artículo 13 se centra en los derechos de las personas extranjeras, los cuáles son compartidos con los ciudadanos españoles, de acuerdo con el capítulo segundo de Derechos y libertades de la Constitución, en los términos que se propongan en el resto de las leyes.

Finalmente, la Constitución garantiza a través del artículo 39 que “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”, lo cual incluiría a cualquier menor en territorio español con independencia de su origen.

3.2.2 La Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, también conocida como “Ley de Extranjería”, es la principal normativa a nivel estatal relacionada con las personas migrantes, considerando como extranjero a toda aquella persona que carezca de la nacionalidad española.

De acuerdo con la legislación, los extranjeros menores de dieciséis años tienen el derecho y el deber a la educación, a acceder a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria; además del acceso a las mismas condiciones que los españoles a las becas y ayudas que les corresponden siempre y cuando se encuentren en situación regulada. Los extranjeros mayores de dieciocho años también tienen derecho a la educación, incluidas las etapas posobligatorias. Lo mismo ocurre respecto al trabajo, la Sanidad y la Seguridad Social.

El artículo 35 se centra en el caso de los MENA estableciendo unas líneas generales de actuación en caso de que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado encuentren a un extranjero indocumentado: la atención inmediata en función de la legislación de protección jurídica del menor y la realización de las pruebas necesarias para la determinación de su edad.

En caso de tratarse de un menor se deriva a las autoridades competentes de protección de menores de la Comunidad Autónoma en cuestión, la cual se encargará de elaborar un informe sobre las circunstancias familiares y decidir si se procede a la repatriación a su

país de origen (o dónde se encuentren sus familiares) o, en su defecto, la permanencia en España.

Los menores que residan tutelados por la Administración Pública u otra entidad que tenga un convenio para ejercer la tutela de los mismos tendrán una autorización de residencia, lo que les otorga un estatus regularizado. Le siguen correspondiendo los mismos derechos que a cualquier menor, aunque este estatus regularizado no se haya producido aún.

También se determina que estos menores con autorización de residencia, una vez alcanzada la mayoría de edad, si quieren renovarla o acceder a una autorización de residencia y trabajo; se tendrán en cuenta todos los informes positivos que puedan aportar las administraciones en referencia a esfuerzo de integración, formación o el mercado laboral. Es responsabilidad de las Comunidades Autónomas establecer proyectos para facilitar la inserción sociolaboral de estos menores una vez cumplan la mayoría de edad.

3.2.3 Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados

Este protocolo se adoptó en 2014 para completar el proceso especificado en la anteriormente comentada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con el objetivo de coordinar la intervención con los MENA a realizar desde su identificación hasta su puesta a disposición del Sistema de Protección de Menores tras la revisión del reglamento aprobado por el Real Decreto 557/2011.

Una vez que se identifica al menor se pueden dar dos casos: menores extranjeros con documentación o sin documentación. En el primer caso se procede a comprobar sus datos personales para así derivarse al sistema de protección. En el segundo caso, la edad del supuesto menor no puede ser establecida con seguridad se procede a realizar un diagnóstico de su edad.

Desde un punto de vista jurídico, De Palma y González (2015:45) afirman que se ha realizado este procedimiento a menores que se consideran “documentados” sin llegar a discernir la validez de los mismos de forma previa, contradiciendo así la legalidad impuesta por el Tribunal Supremo, que entiende como “indubitada” la edad de la persona según conste en su pasaporte u otro documento de identidad, y en caso de duda sobre la minoría o mayoría de edad, siempre deberá resolverse a favor del menor.

De acuerdo con el apartado 6.2 del capítulo V, si el resultado de estas pruebas médica es contradictorio con lo establecido en la documentación del menor, se considerará como información falsificada lo estipulado en el documento en cuestión. Así pues, lo establecido en el propio protocolo se contradice con las sentencias del Tribunal Supremo anteriormente mencionado, haciendo bastante cuestionable su aplicación y poniendo en duda las intenciones del Gobierno con este interés por determinar la mayoría de edad de estas personas migrantes.

3.3 Legislación autonómica (Andalucía)

El estatuto de autonomía de Andalucía, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2007 (p.6) para su reforma, establece en el artículo 3.10.17º como uno de sus objetivos básicos “la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía” y, de acuerdo con el artículo 37.1.9º, la aplicación efectiva de los principios rectores para el cumplimiento de los objetivos básicos mencionados.

La Comunidad Autónoma se encarga de gestionar la protección de los MENA, siendo estos derivados a los Centros de Menores de Protección. De acuerdo con el Decreto 355/2003, están destinados a acoger de manera residencial a todos los menores sobre los que se apliquen medidas de tutela o guarda para la situación transitoria de desprotección en la que se encuentran, otorgando no sólo un lugar de acogida, si no un espacio de convivencia y desarrollo educativo de las distintas capacidades requeridas.

En segundo lugar, la Ley 1/1998 de 22 de abril de los Derechos y la Atención al menor establece que una vez cumplida la mayoría de edad, la Junta de Andalucía está encargada de realizar un seguimiento del usuario para confirmar que su inserción sociolaboral sea adecuada y también del establecimiento de programas de formación que faciliten este proceso.

Es el conocido como Programa Mayoría de Edad para jóvenes que han sido o son tutelados y que se desarrolla en función de las necesidades del grupo objetivo, orientándose hacia la vida autónoma de las personas, llegando a poder extenderse hasta los veinticinco años. Los pilares fundamentales de este programa son:

- La madurez y el desarrollo personal y social.
- La orientación vocacional y la formación laboral.
- Consecución de recursos básicos, principalmente una vivienda y acceso al empleo.

Este programa es desarrollado por las Entidades Colaboradoras, según los Convenios de Colaboración con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. De manera personalizada, en el caso de los MENA, el sistema de protección de menores dispone de recursos para potenciar la integración, la atención a la diversidad, las necesidades lingüísticas, culturales, de relación u otras que pueda presentar el colectivo.

El Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral de Inmigración en Andalucía Horizonte de 2016 establece el comienzo de este plan integral en que se hace mención del caso específico de los MENA, garantizando el acceso a la formación y educación como cualquier otro ciudadano o ciudadana de su misma edad, además de específica programas de integración sociolaboral para estos menores antes de cumplir la mayoría de edad y la incorporación al plan de menores que han sido tutelados previamente de los menores inmigrantes, haciendo hincapié en la necesidad de desarrollar programas educativos y de inserción laboral en caso de que estas personas permanezcan en Andalucía.

Además, se especifica el desarrollo de medidas destinadas a los MENA para garantizarles sus derechos reconocidos, fomentar el asociacionismo y la participación, asistencia, y el acogimiento tanto de mujeres como menores víctimas de explotación sexual.

3.4 ¿Cuál es la situación de un MENA que alcanza la mayoría de edad?

Cómo ya hemos analizado anteriormente, la Ley Orgánica 4/2000 establece que un MENA necesita renovar su autorización de residencia una vez alcancen la mayoría de edad, y para ello deberán obtener informes positivos por parte de la administración pública autonómica sobre sus características para la inserción sociolaboral.

Cuando el menor ha disfrutado de una autorización de residencia, esta conserva la antigüedad, pudiendo darse los siguientes supuestos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 557/2011 (Pardilla, 2017):

1. Si ha residido en España por más de cinco años, la autorización que tenía como menor pasa a ser una autorización de larga duración, esto permite mantener una estancia indefinida y bajo las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos españoles. Esta situación suele ser poco probable ya que los MENA no llegan a residir tanto tiempo en el Centro de Menores debido a la edad tardía a la que suelen llegar, lo cual provoca que cumplan la mayoría de edad antes de que estos cinco años puedan llegar a pasar.

2. En caso de no haber cumplido esos cinco años viviendo en España se otorga una “residencia temporal”. Esta residencia temporal, que es de carácter no lucrativo, puede renovarse por dos años si se acreditan medios económicos mensuales del 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y en función de los informes positivos entregados por las entidades. Posteriormente, puede solicitarse una modificación para obtener una autorización de residencia y trabajo.

El IPREM es el índice que se usa en España como referencia para conceder ayudas, subvenciones o el subsidio de desempleo, siendo el objetivo que este sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y así producirse una situación referencial, supuestamente, más equilibrada. De acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado de 2018 -que aún siguen vigentes hasta que se llegue a un nuevo acuerdo- el requisito de un 100% del IPREM representaría 6.454,03 euros de forma anual, 537,84 euros mensuales y 17,93 euros diarios.

Esta situación legal coloca a los antiguos MENA en una encrucijada. Aunque poseen un permiso de residencia no lucrativo, y esto continúa así hasta pasada la mayoría de edad, se desarrolla un estado de desamparo y vulnerabilidad total: en el transcurso de un día pasan a no tener un hogar y encontrarse ante un mercado laboral que solo ofrece oportunidades precarias y fuera de la legalidad. Para ampliar este permiso a uno lucrativo de larga duración se les pide demostrar tanto cumplir los requisitos anteriormente mencionados respecto al IPREM y que han vivido en España durante tres años.

Por lo tanto, los antiguos MENA se encuentran en una situación obligada a buscar puestos de trabajo precarios de economía sumergida tanto para subsistir como para demostrar ese tiempo que se les solicita. Estos factores no hacen sino más que dificultar ese tránsito y proceso que empieza el día que se cumple la mayoría de edad y que no se realiza de forma progresiva si los usuarios no pueden acceder a las limitadas plazas de las iniciativas temporales y proyectos llevados a cabo por las distintas asociaciones tanto para su acogida como para el desarrollo de su autonomía de cara a la adultez; teniendo además en cuenta las deficiencias socioeducativas que presentan, con independencia del tiempo que hayan pasado a cargo de la Administración Pública.

La situación de un antiguo MENA que acaba de cumplir la mayoría de edad choca con una legislación que pretende que dicha persona demuestre poseer una cantidad de 537,84 euros mensuales, los cuales debe conseguir trabajando, pese a no poder acceder a un

permiso que le permita trabajar legalmente en nuestro país si no cumple estos requisitos previamente. No existe para ellos, pues, otra opción que no sea trabajar de manera ilegal para conseguir ese dinero si no encuentran un puesto de trabajo con un contrato lo suficientemente prolongado en el tiempo (un año) para cumplir los grandes requisitos que se le piden y, por supuesto, poder desarrollar una vida independiente y adulta.

4. Diseño metodológico

4.1 Objetivo general y objetivos específicos

- El objetivo general de la investigación es analizar el proceso de transición a la adultez de menores extranjeros no acompañados que han cumplido la mayoría de edad y han sido derivados del Centro de Menores de Protección a uno de los recursos enmarcados en el “Programa Mayoría de Edad P+18” desarrollado por la Junta de Andalucía, entendiendo también los siguientes aspectos:
 - El paso por el programa: beneficios y necesidades que detectan.
 - La convivencia con los compañeros.
 - Su situación legal actual.
 - Su situación laboral, objetivos y ayudas para la inserción sociolaboral.
 - Gestión del tiempo de ocio.
 - El futuro una vez hayan abandonado el programa.

De este objetivo general, se derivan objetivos específicos:

- Conocer el contexto socioeconómico en su país de origen.
- Entender su proyecto migratorio y su proceso de llegada a España.
- Analizar el impacto educativo y emocional de su paso por el Sistema de Protección andaluz.

4.2 Metodología

La metodología que se ha empleado en el presente trabajo de investigación está enfocada desde una perspectiva naturalista.

Desde esta perspectiva o paradigma, el investigador entiende que la realidad social es compleja y dinámica, y que la interpretación de esta no solamente depende de factores objetivos, sino que está influida también por las interpretaciones individuales y subjetivas de cada persona.

Esto es fundamental para entender un fenómeno tan complicado como los procesos migratorios y las motivaciones de las personas implicadas en ellos. Se utilizarán dos métodos principales para la obtención de información cualitativa para su posterior análisis: la entrevista y la observación.

Las entrevistas han sido la principal fuente de información, ya que permiten acceder a datos descriptivos, los cuales van a poder ser comprendidos e interpretados de una forma más detallada, unidos, además, a los obtenidos a través de la observación. Otra ventaja que presenta el uso de la entrevista es el carácter de la relación entre la persona y el investigador, siendo esta más abierta y directa, lo que ha permitido un mayor flujo de información.

4.3 Instrumentos de recogida de información

- La observación directa y participada:

“Observar es focalizar los sentidos, la atención, la experiencia y la inteligencia del investigador hacia un hecho o fenómeno contextualizado, con la intención de captarlo, entenderlo, comprenderlo, interpretarlo y explicarlo” (Barquín y Fernández, 1992:35).

Durante el desarrollo de esta investigación se ha recogido aquella información que pudiese considerarse de interés al objeto que se pretende analizar en un cuaderno de observación, donde se especifican tanto los hechos como las interpretaciones de los mismos. Así, pues, la observación ha sido directa y participada.

- Las entrevistas:

La entrevista es un método específico de las ciencias sociales y humanas que permite conocer las explicaciones de las personas acerca de su conducta, sus acciones y quiénes son. Por lo tanto, representa uno de los principales métodos de recogida de datos a la hora de analizar una realidad concreta de forma cualitativa. De acuerdo con la definición de Barquín y Fernández (1992), se realizarán entrevistas informales, semiestructuradas e individuales, ya que se cumplen las siguientes características:

- Ocurren de manera espontánea y son conversaciones informales, aunque la persona sabe que se está recogiendo información en todo momento. Se ha presentado la información a los sujetos tras su recopilación para asegurarse de que todos los datos presentados no infringen ningún perjuicio contra su privacidad.
- La información se recoge a posteriori en un cuaderno de notas.

- Se ha seguido un guion de temas y preguntas a la hora de iniciar estas conversaciones, pero teniendo siempre en cuenta la posibilidad de que surja de manera no prevista nueva información durante el desarrollo de la propia entrevista.
- Las conversaciones han sido mantenidas con un único informante en cada ocasión.

4.4 Participantes

Los sujetos de la investigación son 6 varones de entre 18 y 19 años, antiguos MENA tutelados por el Sistema de Protección en Andalucía, concretamente en Almería. Se encuentran dentro de uno de los recursos del “Programa Mayoría de Edad” en San Isidro, Níjar (Almería).

Presentan distintos países de origen y duración de su estancia en el proyecto:

- Cuatro usuarios proceden de distintas zonas de Marruecos. Tres de ellos llevan tres, dos y un mes de estancia en el recurso. El cuarto usuario ha sido expulsado del recurso antes de cumplir los seis meses establecidos.
- Un usuario que procede de Costa de Marfil. Lleva un mes en el recurso.
- Un usuario procedente de Guinea. Lleva tres meses en el recurso.

5. Análisis e interpretación de los datos

Procedo a exponer los datos recogidos a través de los distintos medios anteriormente explicados y su análisis, divididos estos en bloques temáticos diferenciados:

A) La vida en el país de origen

Podemos distinguir a los usuarios en dos grupos: los procedentes del norte de África (distintas partes de Marruecos) y los que proceden de África Occidental (en este caso concreto Costa de Marfil y Guinea).

Todos los usuarios parecen coincidir en los factores principales que definen la vida en su país de origen. Proviene de familias con recursos económicos escasos, con un número bastante elevado de hermanos y hermanas. En algunos casos, familiares directos como el padre han fallecido.

También coincide que todos accedieron a la formación reglada dentro del sistema educativo de sus respectivos países, sin embargo, la abandonaron antes de finalizarla (entre los 11 y 14 años) para trabajar y poder llevar dinero a sus hogares. Los usuarios de África Occidental explican que su Sistema Educativo es privado y que el absentismo

escolar es muy común. Las clases cuentan con más de 50 alumnos y alumnas para un solo profesor, el cual, además, tiene la potestad de ejercer la violencia sobre ellos y ellas cuando desee. Uno de los usuarios apuntaba que “*no se aprende nada en las escuelas de mi país [Costa de Marfil]. Yo he aprendido a leer y escribir en el tiempo que llevo en España*”.

Tanto el abandono prematuro de la educación como el gran nivel de absentismo que presentaban se ve reflejado en la actualidad, ya que poseen un nivel académico muy bajo respecto a otras personas de su misma edad y el paso por la educación española ha sido breve, de carácter compensatorio y con un tiempo insuficiente.

El principal motivo para venir a España es el económico. Todos los usuarios ven en España y Europa una posibilidad de poder trabajar por más dinero, dejar de depender de sus familias y dejar de ser una “*carga económica*” e incluso ayudarles desde la distancia si es posible. Ellos solo buscan una “*vida normal*”, aunque siguen siendo conscientes de las enormes desigualdades socioeconómicas que existen tanto en su país como en España, aunque en sus países son mucho más pronunciadas.

Mientras que los marroquíes opinan que en su país existe cierto “*orden y seguridad para las personas*”, destaca que los usuarios provenientes de países de África Occidental suman a los motivos económicos los conflictos armados que hacen totalmente inseguro su entorno de origen.

Los antiguos MENA entrevistados vienen a raíz de un proyecto migratorio no solo personal sino de sus familias como conjunto. Dadas las características patriarcales propias de las sociedades de los países de origen de los menores, en caso de que sean las familias quienes motiven la migración de uno de los hijos, siempre va a ser un varón. Es uno de los principales motivos por el que los casos de MENA de sexo femenino son tan inferiores en comparación a los de sexo masculino. Recordemos que solo 971 de los 12.437 MENA que había en España al final de 2018 son chicas, un 7,8% del total (Vargas, 2019).

Este carácter patriarcal se traslada a los sujetos, que muestran comportamientos y afirmaciones machistas tanto respecto a las mujeres en conjunto como a las más cercanas a su entorno. Los usuarios asocian a las mujeres con las labores reproductivas, el cuidado de los hijos e hijas y las tareas del hogar. Sus objetivos a la hora de formar una familia, según afirman, van encaminados hacia este aspecto tan tradicional.

Así, pues, los usuarios presentan grandes deficiencias en materia igualdad de género. Aunque tienen asumido que en Europa la igualdad entre hombres y mujeres es -sobre el papel- total y “moderan” su comportamiento, siguen mostrando esas conductas y tradiciones, que son un problema con las mujeres que trabajan con ellos y pueden desembocar en problemas mayores una vez que vivan de forma autónoma y en sus futuras relaciones con otras mujeres que deberían prevenirse. De esta estructura patriarcal que llevan viviendo desde pequeños deriva la falta de autonomía para las labores domésticas y cotidianas, las cuales siempre han sido realizadas por sus madres y hermanas.

De este aspecto tradicional también debemos destacar la importancia que tiene la religión para los usuarios, siendo algo fundamental respecto su forma de ser y carácter. En el caso de los usuarios marroquíes, sienten profundo respeto por sus creencias religiosas y el Corán. Existe una relación entre su visión de la masculinidad y lo que consideran “*ser un hombre*” con comportarse de manera adecuada a los principios del islam y no les gusta cuando se señalan sus acciones son contrarias a estos. Los usuarios de África Occidental tienen fuertes creencias espirituales y son muy supersticiosos, llevando incluso amuletos “*para que me protejan de los demonios*”.

En ocasiones, el dinero para acceder al transporte hacia España proviene de ahorros de toda la familia y no únicamente del trabajo del menor como tal. Es a partir de los catorce o quince años cuando empiezan a plantearse emprender su viaje.

Pese a esto, los usuarios reafirman que se les vende una visión equivocada de la realidad, tanto española como europea. Por un lado, de los medios de comunicación, que plantean un paraíso idílico. Por otro lado, afirman que hay personas migrantes que, aunque llegan a España y viven en situación precaria, mandan mensajes a sus familiares afirmando tener una vida de ensueño, bienestar económico y amplios bienes materiales. Esto reafirma la idea de que muchas personas migrantes deciden emprender un viaje en el que arriesgan su vida porque la situación que viven les fuerza a buscar un futuro mejor y ven en Europa un supuesto paraíso en el que van a disfrutar de todas las oportunidades posibles y conseguir grandes beneficios económicos.

B) Viaje y llegada a España

La principal vía de acceso de estos menores a España es el Estrecho de Gibraltar. Para ello acceden a las “pateras” pagando dinero a personas, que normalmente, trabajan para

mafias que se encargan de este transporte ilegal. Algunos también se han transportado a escondidas en camiones u otros medios de transporte en distintas etapas del viaje.

Antes de cruzar a España, en su mayoría, han pasado tiempo en la zona norte de Marruecos, subsistiendo “*como pueden*” y trabajando en agricultura, carpintería o construcción. Se puede afirmar que poseen experiencia laboral y conocen oficios, pero normalmente han sido aprendidos de padres a hijos y no existe ningún tipo de certificación que vaya a facilitar encontrar un puesto de trabajo relacionado con sus antiguas actividades.

Cuando llegan a España no hablan castellano y no tienen contactos, ya sea familiares o de amistad en las zonas más cercanas, aunque suelen tener familiares en otras partes de España o Europa. Pasaron al sistema de protección de menores y, en principio, no tuvieron demasiados problemas respecto a su edad ya que todos poseen un pasaporte que les identifica y aporta datos sobre su fecha y lugar de nacimiento.

A día de hoy su español ha mejorado, pero tienen grandes deficiencias a la hora de expresarse correctamente, escribir y comprenderlo, ya que su vocabulario es limitado. Esto presenta una serie de dificultades que son consecuencia de la barrera lingüística que sufren en la sociedad que los acoge.

En primer lugar, de cara a los dos grandes problemas a los que se deben enfrentar de manera inmediata: la búsqueda de empleo se hace más complicada y los numerosos trámites administrativos para la renovación de sus permisos también. Por otro lado, la barrera lingüística es una dificultad añadida en procesos cotidianos o en la comunicación en servicios como el sanitario. La socialización fuera de los grupos con los que comparten orígenes es prácticamente nula, debido, en parte, a la barrera lingüística. Finalmente, afecta a la comunicación con los profesionales que trabajan con ellos y a la hora de expresar sus necesidades, sentimientos e inquietudes, ya que denotan una falta de seguridad que acaba con la motivación de, al menos, intentarlo.

Los usuarios marroquíes hablan únicamente alguno de las variantes regionales del árabe (*dariya* o *tamazight*), ninguno domina el francés. En el caso de los usuarios de países de África Occidental, dominan los respectivos idiomas oficiales de su país, francés de forma nativa y tienen ciertos conocimientos de inglés.

Como he mencionado anteriormente, la educación reglada que han recibido en España es mínima y adaptada a sus necesidades, teniendo en cuenta que todos han pasado de uno a tres años en el Centro de Menores. Se trata de un período muy corto donde el aprendizaje está restringido a las condiciones en las que se encuentran.

Además, pese a acudir al instituto, para ellos es complicado sentirse incluidos dado el choque cultural y emocional que supone todo este cambio tan repentino. Ninguno de los usuarios entrevistados mantiene relaciones de amistad regulares con personas que han conocido dentro del instituto. Esto implica un círculo social muy limitado y reducido, que se ve reflejado en el hecho de que gran parte de sus relaciones sociales son con familiares o amigos que están en sus países de origen y a través de internet.

C) El Centro de Menores

Los usuarios repudian, en general, las normas establecidas. Uno de los usuarios afirma que esta falta de respeto a las normas viene del excesivo control sufrido en los Centros de Menores y el trato recibido.

Pese a que demuestran dificultades para gestionar sus emociones y expresarse, normalmente son muy agradecidos con todos los profesionales que tienen interés en ayudarles. Algunos tienen una conducta “a la defensiva”, señalando como culpables de todos sus males a cualquier persona que les rodea excepto a sí mismos.

Contrastan los recuerdos diversos sobre el paso por el Centro de Menores. Mientras que uno de los usuarios que lleva únicamente un mes en el recurso parece hablar con nostalgia del lugar y de las personas con las que compartía el tiempo (amigos y profesionales) y presenta una relación afectiva muy importante con sus educadores (de hecho, este usuario llama afectivamente “*madre*” a su educadora) con la de dos casos más: hay quienes muestran indiferencia hacia el sistema de protección y otros que lo atacan directamente ya que para ellos es una “*especie de cárcel*”.

Mientras que los sujetos de África Occidental parecen tener un entorno social variado que proviene de las relaciones de amistad desarrollados en el centro de menores, con amigos de diferentes nacionalidades; los originarios de Marruecos afirman ser más “*cerrados*” en ese aspecto, siendo su entorno social únicamente de origen magrebí.

Esta actitud tan arisca es una constante en muchos de los usuarios. La lucha a la que se han enfrentado desde su adolescencia para llegar a Europa, el paso por el Centro de

Menores y los problemas sufridos durante todo el proceso migratorio los han “endurecido” y convertido en personas muy introvertidas respecto a la expresión y comprensión de sus propios sentimientos. A esto se le une su visión de la masculinidad, que antes mencionaba, y lo que representa para ellos “ser un hombre”, lo que les impide mostrarse tal y como son ya que eso sería enseñar fragilidad y vulnerabilidad.

Esto genera una actitud de resignación ante los problemas, que deriva también en el consumo de alcohol, tabaco y drogas para evadirse de ellos. Esta desmotivación se refleja también la falta de ganas por participar en las actividades o dejar de intentar encontrar trabajo.

D) Paso por el recurso y el proceso de transición a la adultez. Perspectivas de futuro

Los usuarios del recurso viven en condiciones relativamente precarias. Pese a que se les otorgan todos los bienes básicos que puedan necesitar, siguen faltos de autonomía para los hábitos cotidianos a los que se enfrentan (cocina, limpieza, gestión de los alimentos, etc.) ya que no han tenido que realizarlos nunca, ni en su país de origen ni en el Centro de Menores. Presentan poco cuidado por el material que se les entrega. Esta falta de independencia para estas labores es consecuencia también del hecho que nunca han tenido que hacerse responsables por sí mismos de un hogar, como se mencionaba anteriormente.

La casa tiene una higiene bastante pobre y, en su mayoría, rechazan las responsabilidades de la vida doméstica. El grupo se divide, según su propia opinión, entre los que se consideran “*más responsables*” y los que “*pasan de todo*”. Los primeros hacen visible su frustración, ya que quieren participar en las actividades, realizar las labores para el mantenimiento y cuidado del hogar, buscar un puesto de trabajo de manera activa, continuar formándose y, en general, “*aprovechar el tiempo que podemos estar aquí*”.

De esto surge una clara división entre los usuarios que proceden del Norte de África y los de África Occidental dentro del recurso, dando lugar a tensiones. Los primeros se consideran del grupo de los más “*responsables*”, afirmando que el único objetivo de muchos de ellos es “*vivir gratis a costa de robar a los demás, estar de fiesta y fumar porros*”.

En relación con su vida laboral, tienen asumido que sus únicas opciones, especialmente viviendo en San Isidro y dada su formación y experiencia, son el trabajo en la agricultura

y la manipulación. Aunque algunos tienen experiencia en otros oficios como la carpintería o la construcción, no poseen formación relacionada con ello ni tampoco las opciones en el mercado laboral son favorables. Dos sujetos afirman haber vendido “*cosas que se encuentran tiradas*” para ganar algo de dinero.

Los usuarios que han trabajado (todos en la agricultura y sin contrato), retratan sus experiencias, el sufrimiento y el de sus compañeros trabajadores. Destacan la explotación que sufren constantemente, la falta de medidas de seguridad en trabajos tan peligrosos como el sulfatado, los horarios extremos, la precariedad laboral y el trabajo de economía sumergida. De acuerdo con ellos, los empresarios que poseen invernaderos y los buscan para trabajar presentan nula importancia sobre el estado de sus trabajadores: “*no nos tratan como personas*”.

La situación administrativa a la que se enfrentan los antiguos MENA y la población migrante, en general, permite que el sector agrícola de la zona viva a costa de su explotación. Los empresarios conocen como funcionan los permisos de residencia que poseen las personas migrantes, les dan trabajo mal pagado y sin contrato, ya que la población nativa normalmente se va a negar a aceptar estas condiciones. Esto les permite obtener mayor beneficio a costa de sus empleados y, en caso de que tengan algún problema, pueden no hacerse responsables ya que ningún documento los vincula con ellos. Las autoridades y fuerzas y cuerpos de seguridad parecen conocer esta situación, pero los problemas persisten. Como puede observarse, las posibilidades de acceder a un contrato que permita obtener los ingresos necesarios para llegar al límite del IPREM anteriormente explicado y poder acceder a un permiso de residencia lucrativo es prácticamente imposible.

Desgraciadamente, a vía más sencilla y, por la que optan, es ahorrar trabajando ilegalmente para poder pagar a mafias que se encargan de “vender” contratos que les den acceso a actualizar sus permisos.

Las características demográficas de San Isidro son uno de los grandes motivos que provoca, que una vez en el recurso, los usuarios presenten un entorno social de su misma nacionalidad o de países cercanos. Como se mencionaba anteriormente, mientras que los marroquíes solo se relacionan con marroquíes o personas procedentes del Norte de África, los sujetos de África Occidental se relacionan principalmente con personas de su mismo

país o de los países de la zona. Es decir, el entorno relacional apenas difiere una vez que han abandonado el Centro de Menores.

Hay una gran cantidad de conflictos que se originan de la convivencia. No existe un ambiente agradable en la casa. Uno de los usuarios, que ha abandonado el recurso durante el desarrollo de esta investigación, fue expulsado por participar en un robo. Su entorno social tampoco agradaba a sus compañeros, ya que estos entraban a la casa, hacían uso de las instalaciones, dejando todo “*sucio*” y “*robaban la comida*”, lo que representa para los usuarios del recurso la posibilidad de no disponer de los alimentos necesarios para toda la semana. Durante los últimos tiempos en los que este usuario vivió en la casa, ya sabiendo que iba a tener que abandonarla, mantuvo una actitud muy defensiva y agresiva hacia todo el que le rodeaba.

Los usuarios afirmaban que una vez que este usuario abandonó la casa “*se sienten más tranquilos*”. Estas personas que formaban parte de su entorno social han introducido en numerosas ocasiones sustancias estupefacientes, principalmente hachís o marihuana, en la casa. Dos de los usuarios de origen marroquí que se encuentran en el recurso reconocen haber consumido este tipo de drogas con asiduidad y que continúan haciéndolo.

Tanto ellos como sus amigos (externos al recurso) presentan cambios de humor muy marcados, llegando a comportarse agresivamente hacia sus compañeros o los profesionales que trabajan con ellos. Uno de los usuarios que consume habitualmente este tipo de drogas declara que “*necesito fumar para poder mantenerme calmado, me pongo violento si no. No sé vivir sin esto, fumo desde los diez años, lo llevo en la sangre*”.

La presencia de drogas en la casa es otro foco de conflictos, ya que en las normas se estipula tanto la prohibición de estas sustancias como de la entrada de nadie externo a la casa. Estas personas siguen entrando en el recurso a coger lo que necesitan aun sabiendo que está prohibido y las consecuencias negativas que pueden tener para los usuarios que se encuentran en ella. Es uno de los principales problemas que continua en el tiempo, pese que las autoridades policiales han llegado a intervenir. De acuerdo con los usuarios, estas personas “*no tienen miedo a nada, les da igual la Guardia Civil o la Policía. Ellos van a coger lo que quieran cuando quieran. Tampoco les importan los avisos que podáis darle vosotros* [refiriéndose a los profesionales de la asociación]”.

Algunos de los usuarios señalan como culpable de que entren a la casa estas personas a dos usuarios, pese a que estos últimos rechacen constantemente ser los que permiten que

entren. Estos “*se han quedado varias veces a dormir en la casa a escondidas y han robado, después de estar toda la noche de fiesta gritando y con música*”. Cuando no abren la puerta, estas personas externas se dedica a golpear la puerta y molestar para conseguir su objetivo.

Desde su punto de vista, es un problema sin solución a no ser que existiese una vigilancia del hogar durante todo el día: “*nada va a parar que sigan viniendo*”. Admiten que ellos se niegan a pelearse para evitar que estas personas entren al recurso porque creen que la violencia no va a solucionar nada y se sienten bastante impotentes al respecto. En este sentido, puede seguir apreciándose una gran dependencia hacia los profesionales que trabajan con ellos. Han estado acostumbrados a una constante vigilancia en los Centros de Menores y, pese a repudiar las normas, se ven indefensos ante los problemas más cotidianos y les gustaría acudir si pudiesen en cualquier momento del día a los profesionales que trabajan en este nuevo recurso en el que se encuentran.

Los conflictos de convivencia también existen en los aspectos más básicos. Los sujetos son incapaces de organizarse como grupo con o sin la ayuda de los profesionales. Algunos se quejan de haber tenido iniciativas como intentar que se cocine de manera grupal para “*ahorrar tiempo y comida*”, pero que es “*imposible porque algunos no van a hacer nunca nada*”. Pese a existir un esquema semanal de limpieza, también algunos de los usuarios lo incumplen, perjudicando a sus compañeros.

Respecto a la relación con los profesionales del antiguo Centro de Menores, cabe mencionar que el sujeto que llama “*madre*” a su educadora presenta una relación muy sociable con ella, aunque de bastante dependencia. Se comunican semanalmente y ella le trae comida ya elaborada y lo recoge, en ocasiones, con su coche para transportarlo donde necesite. También le ha dado dinero en distintas ocasiones y le paga sus gastos telefónicos. Por otro lado, el resto de los sujetos parece tener nula relación con los profesionales del sistema de protección en el que estuvieron.

Esta situación de dependencia es muy perjudicial para ese proceso hacia la autonomía que se pretende con este tipo de proyectos, ya que los usuarios no se acostumbran a afrontar los problemas por sí mismos y, especialmente, no aprenden o desarrollan las capacidades necesarias para poder vivir de forma autónoma.

Los usuarios intentan mantener contacto continuo con sus familiares más cercanos (padre, madre, hermanos y hermanas) que aún continúan en su país de origen. Para ellos es muy

importante esta relación y hacen todo lo posible por conseguir los medios tecnológicos adecuados para poder acceder a un sistema de comunicación, normalmente a través de internet.

Su tiempo de ocio está prácticamente dedicado en su totalidad a ver la televisión, navegar por internet a través de sus teléfonos móviles y escuchar música. Podemos deducir dos principales razones: sus opciones están muy limitadas en el contexto de San Isidro y no han conocido o no se ha fomentado otro tipo de ocio durante los años que han transcurrido en España.

Todos los usuarios son conscientes de su situación legal y administrativa, además de la evolución de la misma. Algunos se identifican a través de un NIE y otros aún con su pasaporte, dependiendo del momento de sus trámites, para los cuales son ayudados en la asociación que gestiona el recurso. También se encuentran empadronados en la dirección de la asociación y pueden acceder a los servicios sanitarios.

Viven en una constante lucha contra las administraciones, que se niegan a prolongar sus permisos de residencia temporales no lucrativos, pese a la ayuda de la asociación y los informes de integración favorables que reciben y les son solicitados para justificar este trámite. Cabe recordar que con este tipo de permiso siguen sin poder acceder a un puesto de trabajo de manera legal a no ser que se les prometa un contrato de, como mínimo, un año de duración.

Conocen como funciona el sistema jurídico, aunque sea de una manera general, y hacen uso y beneficio de ello: saben de las asociaciones que se encargan de ayudarlos y como obtener todas las ayudas posibles para poder mejorar su situación legal y administrativa.

Los usuarios se encuentran muy desmotivados, especialmente en aquellos períodos prolongados en los que les es imposible encontrar un trabajo, ya que el sector agrario tiene carácter temporal. Uno de los usuarios señalaba que *“hasta estaba mejor trabajando en Nádor [Marruecos]”*. No consiguen encontrar trabajo pese al esfuerzo que realizan para ello ni ven demasiadas perspectivas de futuro, ya sea a corto o largo plazo. Su único objetivo es la subsistencia inmediata.

Tienen asumido el “rol de delincuente” al que se enfrentan y saben la visión negativa que tiene parte de la sociedad hacia las personas migrantes en general. Uno de los usuarios afirmaba en la venta de drogas la única solución para poder subsistir en el futuro

inmediato, ya que con ello *“ganaré más dinero que con cualquier otro trabajo”*. Un usuario marroquí apunta que tras estos seis meses se planteará volver a su país de origen para vivir con su familia de nuevo. Otro de los usuarios marroquíes dice que tras periodo partirá a Barcelona, donde viven algunos de sus familiares, para intentar *“buscarse la vida allí”*.

Para el sujeto procedente de Guinea, volver a su país no es una opción. Acaba de comenzar una nueva guerra civil motivada por intereses económicos y políticos. Él ve a los responsables de su país, tanto a los que lo dirigen como a los que los representan en la embajada española como *“una panda de mentirosos que no se preocupan por su gente”*.

Así pues, sus objetivos a corto plazo tras abandonar el recurso apuntan a intentar desplazarse por la provincia o zonas cercanas en busca de trabajo para subsistir, pero ven prácticamente imposible acceder a un contrato de manera legal dadas sus condiciones. En caso de que esto no funcione, se plantean trasladarse a otros lugares de España o Europa siguiendo como criterio la presencia de familiares o amigos que puedan ayudarles.

A todos les gustaría acceder a formación profesional reglada que profundizase en las labores que ya han practicado y de las cuales disponen de experiencia, pero no pueden dada su situación administrativa. Su única opción son los cursos -bastante limitados- que organicen las asociaciones o seguir intentando buscar trabajo de aquello a lo que les gustaría dedicarse, para lo cual muestran poca motivación dadas las bajas posibilidades de éxito.

En general, aprecian los talleres y actividades organizadas por la asociación, además del trabajo diario encaminado hacia su vida autónoma plena en el recurso. Ellos ven el proyecto como un camino intermedio y una posibilidad tras el Centro de Menores para ganar algo de tiempo, sentirse más seguros y tener una cierta ayuda mientras se adaptan a la vida adulta, ya que se les asiste con trámites y situaciones que serían mucho más complicadas de enfrentar solos.

También son conscientes de las limitaciones administrativas, políticas y de recursos que las asociaciones enfrentan a la hora de poder realizar su trabajo. Las habilidades y conceptos desarrollados en los talleres y actividades presentan para ellos una ayuda adicional, especialmente para desarrollar sus capacidades de autonomía personal, relaciones sociales y gestión. Sin embargo, en los períodos mencionados anteriormente

en los que no encuentran trabajo ni hay tantas actividades se sienten estancados y con ganas de participar, deseando que se realizasen de manera más constante.

Sus principales necesidades, de acuerdo con su visión, son el acceso a un trabajo remunerado con el que conseguir suficientes recursos para ahorrar durante su estancia en el proyecto y continuar trabajando para poder subsistir en unas condiciones mínimas una vez tengan que abandonarlo. Ellos se ven capaces de poder vivir de manera independiente una vez que estén solos, pero admiten que van a encontrarse todo tipo de dificultades y que sus condiciones van a ser infinitamente inferiores: *“acabaremos en asentamientos o viviendo en habitaciones de casas de aquí [San Isidro] con muchas personas”*.

6. Conclusiones

Aunque la historia de cada menor y el proceso que están viviendo una vez cumplida la mayoría de edad es diferente, procedo a exponer las conclusiones a las que llego tras analizar toda la información obtenida con el fin de dar respuesta a los objetivos planteados en esta investigación.

Los sujetos entrevistados no describen nunca su viaje a España como algo traumático o tan duro como podríamos imaginar. Para ellos, este proceso migratorio ha representado una nueva oportunidad y lo han realizado con convicción y aceptando las innumerables dificultades con las que se han encontrado durante el camino.

Abandonar a sus familias ha sido para ellos una obligación debido a los factores socioeconómicos, pero también lo ha sido por la necesidad de buscar nuevas oportunidades y libertades que podríamos esperar de cualquier otra persona de su misma edad que se viese en las condiciones en las que se encontraban en sus países de origen. Si bien habían sido engañados sobre lo que iban a encontrarse en España y Europa, siempre fueron conscientes de que iban a tener muchos problemas para alcanzar sus objetivos, ya que todos han viajado de forma ilegal.

Por otro lado, tras un análisis de la legislación que les compete y conociendo la realidad, se hacen claras sus deficiencias y contradicciones. Da la sensación, desde luego, que la ley no cumple su objetivo de orientar a los MENA a un proceso de inclusión en la sociedad, sino que los aísla de ella.

Los menores dejan de gozar de todos los derechos que tenían una vez alcanzan la mayoría de edad, pasando a tener un permiso de residencia temporal no lucrativo que deben

encargarse de renovar cada cierto tiempo, alegando informes favorables que demuestren un esfuerzo de integración; los cuales pueden ser aceptados o rechazados a criterio de las administraciones. Con este permiso no pueden acceder a formación reglada ni tampoco trabajar de forma legal exceptuando el caso en el que una empresa decida contratarlos durante un año. Dadas las condiciones del mercado laboral y la experiencia y formación de los que una vez fueron MENA, esta situación es prácticamente imposible. Lo que, si genera esta situación, por otro lado, es la existencia de mafias que ofertan contratos falsos a cambio de grandes cuantías económicas aprovechándose del contexto administrativo que sufren.

Eliminando el acceso al mercado laboral de forma legal a estas personas estamos haciendo imposible su inclusión social en todos los aspectos y condenándolos a subsistir como pueden, recurriendo a ofertas de trabajo de economía sumergida donde son explotados o cometiendo actos delictivos. Aunque las asociaciones hagan todo lo posible por arreglar su situación legal, mientras esta paradoja que deriva en esta situación para los antiguos MENA, el proceso de transición a la adultez no va a poder completarse de una manera adecuada.

Lo que provoca la legislación en los menores una vez alcanzan la mayoría de edad es una lucha constante contra las administraciones por prorrogar su estancia y una situación de desmotivación y desesperación por no saber qué va a pasar en su futuro inmediato. Ellos tienen asumido que sus condiciones de vida no van a mejorar y, prácticamente para todos, volver a su país sería una regresión en estas. A ellos les gustaría continuar formándose en los campos que les interesan y trabajar de forma legal, pero estas aspiraciones se ven completamente truncadas por las condiciones a las que se enfrenten.

La conclusión más evidente a la hora de analizar la situación de estos antiguos MENA es la imperiosa falta de recursos materiales y humanos que permitan dar una atención necesaria y eficaz mientras se encuentran en el Sistema de Protección como a su salida. Ni los pocos años que transcurren en un Centro de Menores ni, por supuesto, los seis meses de los que disponen dentro de los distintos recursos que ofrece la Junta de Andalucía para esa adaptación a la vida adulta disponen ni del tiempo ni de los recursos suficientes para poder preparar a estos “jóvenes adultos extranjeros” para vivir de manera autónoma.

Los jóvenes migrantes presentan, además, una oportunidad para los contextos rurales que sufren tanto de despoblación como un proceso de envejecimiento en su pirámide demográfica.

Es necesaria una atención más continuada en el tiempo y que plantee actividades constantes para ellos, ya que, aunque el objetivo es darles autonomía, sus características siguen demostrando la necesidad que esta intervención empiece de manera más continua y vaya desvaneciéndose en el tiempo para fomentar esa independencia que se espera de ellos. Si bien es de vital importancia realizar intervenciones socioeducativas encaminadas a su inserción laboral, no podemos olvidar las claras deficiencias en relación con aspectos como la educación en valores, la igualdad de género, las habilidades sociales, el respeto a las normas o la gestión del tiempo de ocio de una manera saludable.

Durante este proceso de transición que transcurre dentro del programa admiten disfrutar de una vida prácticamente autónoma a diferencia de la rigidez que encontraban en los Centros de Menores. Este recurso plantea, para los menores que tienen la fortuna de acceder a él, una oportunidad para disfrutar de ayuda en este paso intermedio entre la minoría de edad y la vida adulta.

Este proceso intermedio es fundamental para que los menores conozcan de primera mano la realidad. Todos admiten haber sufrido un gran choque, ya que estaban acostumbrados a depender de los profesionales del Centro de Menores en todos los aspectos de la vida cotidiana. Comparando las características de uno de los sujetos que acaba de acceder al recurso y los que ya llevan más tiempo en él, puede apreciarse una relación de dependencia total hacia los educadores y educadoras, tanto de los que trabajaron con él en el sistema de protección como los que lo hacen actualmente, que parece ir perdiéndose con el desarrollo del tiempo.

Finalmente, si bien se puede apreciar este paso a la vida adulta, los constantes conflictos de convivencia y con personas del exterior demuestran aun las deficiencias que presentan los usuarios de cara al momento que deban vivir de manera independiente. Esto pone de manifiesto la necesidad de una intervención integral y un seguimiento que debería continuar hasta después del abandono del recurso.

7. Referencias bibliográficas

- Barquín Ruiz, J., & Fernández Sierra, J. (1992). *Investigación e intervención en el ámbito socio-cultural: teoría y práctica*. Rincón de la Victoria, Málaga: Clave Aynadamar.
- Bravo, A., & Del Valle, J. (2009). Crisis y revisión del acogimiento residencial. Su papel en la protección infantil. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 42-52.
- Bravo, A., & Santos-González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*, 55-62.
- De Palma del Teso, Á., & González García, A. (2015). La determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados tras la reciente doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo. *Revista Jurídica de Catalunya*(39-65).
- Derluyn, I., & Broekaert, E. (2008). Unaccompanied refugee children and adolescents: The glaring contrast between a legal and a psychological perspective. *31*, 319-330.
- Europa Press. (30 de diciembre de 2018). 2018 cierra con al menos 12.500 menores extranjeros solos, mientras el Gobierno negocia con Marruecos su retorno. *Europa Press*. Obtenido de <https://www.europapress.es/epsocial/migracion/noticia-2018-cierra-menos-12500-menores-extranjeros-solos-mientras-gobierno-negocia-marruecos-retorno-20181230114136.html>
- Hadjab Boydiaf, H. (2011). Entender el fenómeno de los llamados "menores extranjeros no acompañados". *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía* (págs. 925-934). Granada: Instituto de Migraciones.
- Lafuente Castellano, E. M. (2009). *Menores extranjeros no acompañados (MENAS)*. Universitat Jaume I.
- Lázaro González, I. (2007). Menores extranjeros no acompañados. La situación en España. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, X(19), 149-162.

- López, M., Santos, I., Bravo, A., & del Valle, J. F. (2013). El proceso de transición a la vida adulta de jóvenes acogidos en el sistema de protección infantil. *Anales de psicología*, 29(1), 187-196.
- Melendro, M. (2011). El tránsito a la vida adulta de los jóvenes en dificultad social: la incidencia de la intervención socioeducativa y la perspectiva de profesionales y empresarios. *Revista de Educación*, 356, 327-352.
- Melendro, M. (2015). Los estudios sobre el tránsito a la vida adulta de jóvenes vulnerables y estrategias para su inclusión social. *Revista de estudios de juventud*, 110, 201-215.
- Mendoza Pérez, K., & Morgade Salgado, M. (2019). "Unaccompanied" Minors? Accompanied Foreign Minors, Families and New Technologies. *Int. Migration & Integration*, 20, 121-1236.
- Pardilla Fernández, V. R. (2017). *Análisis crítico del sistema español de protección de los menores extranjeros no acompañados*. Universidad Miguel Hernández de Elche. Trabajo Fin de Grado.
- Santana Vega, L. E., Alonso Bello, E., & Feliciano García, L. (2018). Trayectorias laborales y competencias de empleabilidad de jóvenes nacionales e inmigrantes en riesgo de exclusión social. *Revista Complutense de Educación*, 29(2), 355-369.
- Vargas, J. (21 de Mayo de 2018). El número de menores migrantes en España aumenta un 60% mientras el sistema de acogida "les condena a la exclusión". *Público*. Obtenido de <https://www.publico.es/sociedad/numero-menores-migrantes-espana-aumenta-60-sistema-acogida-les-condena-exclusion.html>
- Vargas, J. (20 de febrero de 2019). Menores migrantes: los hijos e hijas de nadie. *Público*. Obtenido de <https://www.publico.es/sociedad/menas-menores-extranjeros-no-acompanados-menores-migrantes-hijos-e-hijas-nadie.html>

8. Normativa

Constitución Española. Publicado en BOE núm. 311 de 29 de diciembre de 1978.

Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral de Inmigración en Andalucía Horizonte 2016. Publicado en BOJA núm. 172 de 4 de septiembre de 2014.

Decreto 255/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores. Publicado en BOJA número 245 de 22 de diciembre de 2003.

Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Publicado en BOJA núm. 53 de 12 de mayo de 1998.

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Publicado en BOE núm. 161 de 4 de julio de 2018.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Publicado en BOE núm. 68 de marzo de 2007.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Publicado en BOE núm. 10 de 12 de enero de 2000.

Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados. Publicado en BOE núm. 251 de 16 de octubre de 2014.

Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Publicado en BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1990.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009. Publicado en BOE núm. 103, de 30 de abril de 2011.

Resolución 97/C 221/03 del Consejo de Europa, de 26 de junio de 1997, relativa a los menores no acompañados nacionales de países de terceros. Publicado en Diario Oficial de las Comunidades Europeas núm. C 221/23 de 19 de julio de 1997.